



Escuela Diferencial N° 2208 "Monte Carmelo"
RBD. 26273-0 correo: direccionmontecarmelo@gmail.com Fono 22 5348490 Av. Portales #285 Maipú- Santiago

Reglamento de Evaluación

MONTE CARMELO



2024



INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen en la Escuela Monte Carmelo los Niveles de Educación Básica Especial regidos por el decreto N° 83 y el Nivel Laboral, regido por el Decreto N° 87; este reglamento está vinculado con nuestro PEI y los demás documentos y reglamentos conductores.

Nuestra misión es potenciar en los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, habilidades que favorezcan su desarrollo integral, para así lograr la inclusión social. Para el logro de nuestra propuesta contamos con un plan de trabajo que permite flexibilidad y adecuación curricular constante en el quehacer pedagógico en beneficio del aprendizaje significativo de cada estudiante.

El presente reglamento está alineado y estructurado a partir de las Orientaciones del Decreto n° 67 de Evaluación del 2018, dado por el Ministerio de Educación.



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N°1. La Dirección del establecimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes, ratificará el Reglamento de Evaluación y Promoción, con la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

ARTÍCULO N°2. Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los alumnos del colegio, se considerarán las normativas del Decreto N°67 / 2018, para los cursos de Educación Básica; Para los niveles Laborales se considerará el Decreto 87.

ARTÍCULO N°3: Según lo dispuesto en el decreto supremo N° 924/83 de Educación, que estipula que todos los establecimientos educacionales del País deberán ofrecer clases de religión con carácter de optativo para sus estudiantes y sus familias.

ARTÍCULO N°4: El registro de las calificaciones de los alumnos en todas las asignaturas, deben consignarse en el Libro de Clases

ARTÍCULO N°5: Este Reglamento será publicado en la página web de la institución para conocimiento de la Comunidad Educativa . Cada apoderado firmará la toma de conocimiento en el proceso de matrícula.

Ante cualquier modificación, se repetirá el proceso de consulta, difusión y firma con toda la Comunidad educativa.

ARTÍCULO N°6: Para efectos de la organización de los procesos pedagógicos, el año escolar se dividirá en dos semestres.

ARTÍCULO N°7: La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del equipo directivo.

ARTÍCULO N°8: Las situaciones especiales de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de los estudiantes serán resueltas en consejo de profesores y equipo directivo.

Situaciones especiales:

- ❖ **Inasistencias reiteradas a evaluaciones**
- ❖ **Licencias y/o faltas por motivos de Salud Mental (Con diagnóstico comprobable)**



- ❖ **Licencias por motivos de salud física**
- ❖ **-Inasistencias reiteradas dada la condición de salud propia de los estudiantes.**
- ❖ **-Inasistencias por motivos personales y/o familiares de carácter grave.**

DE LA EVALUACIÓN

El Escuela Diferencial Monte Carmelo considera la evaluación como un proceso continuo , con el fin de obtener información relevante, para el proceso pedagógico.

ARTICULO N°9:

TIPOS DE EVALUACION

- a) Evaluación diagnóstica
- b) Evaluación Formativa
- c) Evaluación Sumativa

ARTICULO N-° 10

FORMAS DE EVALUACION

Con el fin de resguardar la CALIDAD Y PERTINENCIA DEL PROCESO EDUCATIVO, se considerarán los siguientes criterios:

- Evidencia evaluativa suficiente y variada: Se velará por contar con múltiples evidencias del aprendizaje utilizando diferentes agentes evaluativos.

- Estrategias evaluativas diversificadas: Se debe promover que la evaluación responda adecuadamente a las distintas necesidades y características de las y los estudiantes.

. El proceso evaluativo en sí mismo constituye aprendizajes,

-En relación con la necesidad de desarrollar un Diseño Universal de Aprendizaje, DUA, basado en el principio de "Proporcionar múltiples formas de acción y expresión", que está vinculado con la evaluación, se aplicará la evaluación ofreciendo diferentes posibilidades para que la estudiante manifieste el aprendizaje que ha adquirido. Estas pueden ser a través de diferentes medios físicos, comunicativos de expresión, y teniendo la posibilidad de utilizar los materiales que necesite, de modo de facilitar el que la estudiante pueda expresar lo aprendido de diversas formas.



-La Retroalimentación, es un recurso muy necesario en el proceso de evaluación.

Ejemplos:

- ❖ **Pruebas escritas**
- ❖ **Láminas**
- ❖ **Entrevistas orales**
- ❖ **Tickets de salida**
- ❖ **Disertaciones**
- ❖ **Diferentes insumos gráficos y/o concretos.**
- ❖ **Autoevaluación.**

ARTICULO N° 11

CALIFICACION Y PROMOCION

CURSOS EDUCACIÓN BASICA

La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0, siendo la calificación mínima de aprobación de un 4,0.

Pautas y/o rubricas de evaluación:

Se elaboran Pautas y/o Rubricas , con indicadores de evaluación por OA

Las pautas deben completarse una vez que el OA sea finalizado

CURSOS NIVEL LABORAL

La evaluación de los estudiantes del nivel laboral se realiza mediante Pautas y/o Rúbricas, con criterios de evaluación elaborados y validados por el equipo docente y profesionales de apoyo:

- ❖ **Logrado**
- ❖ **Satisfactorio**
- ❖ **Regular**
- ❖ **No Logrado**
- ❖ **No Evaluado / No Aplica**

PROMOCION



Se entiende por Promoción, la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso, cumpliendo los siguientes puntos

Serán promovidos los alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, con un promedio mínimo de 4,0 y situaciones especiales aprobadas por el consejo

Los y las estudiantes del nivel laboral continúan bajo los lineamientos del Decreto 87, para su permanencia en la Escuela; su egreso depende específicamente de cumplir con la edad reglamentaria.(26 años cumplidos en el año lectivo correspondiente)

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO N° 12

CALENDARIO DE EVALUACIONES:

Todo proceso evaluativo será informado a los apoderados vía comunicación escrita, como mínimo una semana de anticipación. Los períodos de evaluación de fin de semestre serán informados en reuniones de apoderados o vía circular con un mes de anticipación.

CANTIDAD DE EVALUACION MINIMAS POR ASIGNATURA:

Cursos Básicos; Cada asignatura deberá tener como mínimo dos notas por semestre.

Cursos Laborales: Cada asignatura o área deberá ser evaluada con dos indicadores a lo menos.

DE LOS INFORMES Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO; Y DE LAS ACTAS DE REGISTROS DE CALIFICACION



ARTICULO N°13

Los registros e instrumentos de evaluación que se aplicarán serán los siguientes:

❖ **Pautas y/o rubricas de evaluación:**

- Se elaboran Pautas y/o Rubricas , con indicadores de evaluación por OA
- Las pautas deben completarse una vez que el OA sea finalizado

❖ **Calificaciones:** Se registrarán un mínimo de dos calificaciones semestrales, por asignatura.

- Las calificaciones se obtienen de evaluaciones informales(Pruebas, trabajos, insumos pedagógicos en general) y pautas de evaluación.

❖ **Informes Educativos a la Familia:** Se elaboran al finalizar cada semestre, seleccionando algunos indicadores evaluados (Pauta de evaluación), y en el caso de los cursos de Educación Básica se complementan con informe de notas.

❖ **Acta de Notas:** al término de cada año escolar, el establecimiento enviará las actas con notas de forma digital o subirá a la plataforma SIGE según orden ministerial.

❖ **Certificado Mineduc** El Ministerio de Educación emite anualmente, al cierre de cada año académico y posterior envío de actas desde el establecimiento, un Certificado de Estudios, indicando el curso aprobado por el estudiante . se puede acceder a través de www.certificadosenlinea.cl

EVALUACION Y PARTICIPACION PROFESIONAL NO DOCENTE

ARTICULO N°14

❖ **Psicólogo**

- Evaluaciones sicométricas estipuladas por normativa vigente
- Evaluación de conducta adaptativa

❖ **Terapeuta Ocupacional – Kinesióloga – Fonoaudióloga – Asistente Social**

- Evaluaciones diagnósticas o específicas de acuerdo a necesidad de los estudiantes y a las áreas de intervención



- Las evaluaciones deberán seguir conducto regular o protocolo establecido, en acuerdo con dirección y docentes.
- Los informes y /o todo documento producido deben ser presentados a Dirección para su revisión y aprobación.
- Los profesionales deberán participar de reuniones técnicas y/o estudios de caso de acuerdo a necesidad.

ANEXO DECRETO 170

FRECUENCIA/ TIPO DE REVALUACIÓN A ESTUDIANTES EN PIE QUE PRESENTAN NEE PERMANENTES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL				
	Reevaluación de CI (coeficiente Intelectual)		Reevaluación funcionamiento adaptativo	Evaluación educativa
Edad	6 a 10 años	11 a 16 años en adelante	A todas las edades	A todas las edades
Categoría CI				
Leve	Cada 2 años		Anual	Anual
Moderado	Cada 2 años		Anual	Anual
Grave o Severo	Cada 2 años	Cada 4 años	Anual	Anual
Profundo	Cada 2 años	Cada 4 años	Anual	Anual
	No implica que no se pueda evaluar con anticipación (pero no en menos de un año), si el o los profesionales que trabajan con dicho estudiante lo consideran necesario en función de la evolución observada.		Implica valorar la evolución del funcionamiento adaptativo y social del estudiante con los apoyos especializados.	Evalúa progresos del estudiante en sus aprendizajes y participación en el currículo de acuerdo con su Plan de apoyo Individual, y la efectividad de los apoyos y respuesta educativa.

OBSERVACIONES Y/O MODIFICACIONES

ARTICULO N°15

- Las situaciones que no estén contenidas en este Reglamento podrán ser resueltas o solucionadas por el consejo de profesores, en conjunto con la dirección del establecimiento.



Escuela Diferencial N° 2208 "Monte Carmelo"

RBD. 26273-0 correo: direccionmontecarmelo@gmail.com Fono 22 5348490 Av. Portales #285 Maipú- Santiago

- El profesor de cada Curso entregara a lo menos 1 vez antes de finalizar el semestre un informe referido a asistencia y progreso del alumno.
- Consejo de profesores: Los consejos de profesores se llevarán a cabo de manera bimensual, siendo una instancia de reflexión del que hacer docente, análisis de las prácticas pedagógicas, del sistema de evaluación, entre otros puntos particulares y puntuales que se puedan dar en el desarrollo escolar. El objetivo principal de las reuniones, serán la evaluación y la autoevaluación de las prácticas docentes.

ANEXO PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON TRAYECTORIA IRREGULAR

Tomando en cuenta la naturaleza de nuestros estudiantes y la variedad de diagnósticos que atendemos, hemos generado el presente protocolo, que tiene por objetivo implementar medidas y estrategias, que permitan abordar la situación de aquellos niños, niñas, jóvenes que presenten asistencia irregular o crítica con el fin de garantizar las mismas condiciones y oportunidades para el aprendizaje y evaluación.



- ✓ *Situaciones que serán consideradas en este protocolo:*
- ✓ *Licencias y/ o faltas por motivos de salud mental (con diagnóstico comprobable)*
- ✓ *Licencias por motivos de salud física*
- ✓ *Inasistencias reiteradas dada la condición de salud propia de los estudiantes*
- ✓ *Inasistencias por motivos personales y/o familiares de carácter grave*

PROTOCOLO

- ✓ Análisis de cada reporte **"SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES CON TRAYECTORIA EDUCATIVA INTERRUMPIDA O IRREGULAR"** en conjunto con el consejo de profesores.
- ✓ Establecer en conjunto con el consejo de profesores los casos de estudiantes a los que se les aplicará el presente protocolo
- ✓ Realizar citaciones a entrevistas personales con el fin de firmar compromiso escolar, e incorporar a los estudiantes (o sus apoderados, dependiendo del diagnóstico o nivel de independencia de cada caso) en todas o parte de las siguientes actividades:
 - ❖ Realizar Conexión vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico con el apoderado.
 - ❖ Acordar conexiones sincrónicas individuales con el estudiante y su apoderado para contextualizar trabajo escolar
 - ❖ Enviar al hogar tareas relativas a los OA trabajados en clases
 - ❖ Coordinar entrega de material escolar en el establecimiento.
 - ❖ Realizar visitas domiciliarias de carácter emocional, social y pedagógico.
 - ❖ Realizar citaciones a apoderado de estudiante con asistencia irregular o crítica para evaluar cierre de año escolar estableciendo estrategia evaluativa en conjunto con docente jefe (evaluación presencial, cuadernillos, portafolios, videos, etc.)

Finalmente se evaluará repitencia del estudiante considerando el incumplimiento de todas las estrategias propuestas por el establecimiento acordadas con anterioridad por parte del apoderado.